



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00503-00.

Una vez surtido el procedimiento a que había lugar por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, le incumbe al Despacho resolver la solicitud tocante a la entrega de los depósitos judiciales militantes en el actual derrotero adjetivo.

En ese sentido, la Judicatura, constatando que se han constituido los señalados títulos, y que se encuentran en dominio de la presente Célula Judicial, **autoriza el suministro de los citados soportes**, máxime cuando la parte incoante ha otorgado la facultad necesaria para esos efectos a su personero adjetivo. A la par de ello, se destaca que en el paginario milita el cómputo del crédito, debidamente aprobado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c00bb959f81c68dc10796cfefab8b9b59f8283f9713a483ffda2024843ba2f7

Documento generado en 04/05/2021 10:59:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>